

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00602-00.

Esta Célula Judicial advierte que sería la oportunidad para fijar fecha con el objetivo de llevar a cabo el remate de la posesión del bien automotor objeto de debate. Sin embargo, es inviable desarrollar tal actividad, en tanto que el avalúo, visible a fls. 73 a 74 del expediente virtual, corresponde al mes de julio de 2018, es decir que el mismo carece de actualidad y, por consiguiente, no permite desplegar la subasta con apoyo en una valoración que realmente refleje el importe de la señalada posesión para la época que nos alcanza.

En ese orden de ideas, se requiere al extremo incoante para que allegue la tasación actualizada. Para el efecto, se concede el lapso de **10 días**, contabilizados a partir del noticiamiento del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

July

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 24 DE AGOSTO DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**faea13d79fe6ea2e3c83445cebc0b0aa91dfe70d727fb259f598fca3e9f22d6
a**

Documento generado en 20/08/2020 02:40:09 p.m.